INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de Euroconstrucciones S.A.

En acatamiento al artículo # 279 de la Ley de Compañías y la Resolución # 92.1.1.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en calidad de Comisario de Euroconstrucciones s.a., expongo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información mostrada a ustedes por la Administración, acorde con la realidad financiera y resultado de operaciones de la Empresa por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidad de la Adminstracion de la Compañía por los Estados Financieros.

La elaboración y presentación de los Estados Financieros, de conformidad con PCGA y las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) es exclusiva responsabilidad de la Administración, así también como el diseño, preparación, presentación, y la implementación de los controles internos relevantes para la elaboración y revelación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario.

Mi trabajo es pronunciar una opinión sobre los Estados Financieros de la Empresa, basada en la revisión generada, sobre el desempeño por parte de la Administración en las Normas Legales estatutarias, reglamentarias, así como también las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

En el examen del periodo señalado y continuando con los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoria, incluyendo las pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la Empresa y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias y pese a que las condiciones en el mercado no estuvieron de acorde a lo esperado, respecto a la Ley de Plusvalia que de alguna manera atrasó proyectos inmobiliarios a nivel nacional. He obtenido de los Administradores: Información de las Operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas para emitir mi opinión en este informe. Adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente Estado de Resultado integral generando una utilidad de $42.124,82, así como los libros sociales de la compañía, las Actas de Juntas de Accionistas y Directorio; considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi dictamen. Por la actividad de le Empresa Euroconstrucciones s.a. y a la aplicación de las NIC 11 ha permitido en el periodo señalado registrar ingresos por $2'287.067,46 y cuyos costos y gastos suman $2'244.942,64

Opinión sobre Cumplimiento

En mi opinión los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Euroconstrucciones s.a. al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. He podido verificar que la Administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y que los libros sociales de la Empresa, están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno

Basándome a los resultados de la revisión verificada, considero que la Administración de la Empresa ha determinado procedimientos de control interno adecuados lo cual constituye una gestión de información financiera confiable, conduciendo el manejo de los recursos financieros y administrativos de forma eficiente.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a los dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017 la Empresa no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. C.P.A. Manuel Macías León
Registro Profesional # 9253
Comisario